

Mendoza, 25 de enero de 2024

A CADA LEGISLADOR/A POR MENDOZA DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nos dirigimos a Usted con profunda preocupación en relación al capítulo referido a **leyes ambientales** del Proyecto de Ley de "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" (en adelante Proyecto de Ley) y sus recientes modificaciones. Varios aspectos que se pretenden abordar en el Proyecto de Ley conllevan **riesgos extremadamente graves**, revirtiendo leyes construidas a través de prácticas democráticas ejemplares a nivel mundial y que nos posicionan como **país referente en protección ambiental**. Estas leyes garantizan el cuidado de recursos que hacen posible la **vida y el desarrollo productivo** del país y de la región, como el **agua y los bosques nativos**. Ante esta situación, solicitamos encarecidamente a quienes forman parte de las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación, **rechazar el capítulo ambiental del Proyecto de Ley y las modificaciones presentadas**.

Somos un grupo de científicos, científicas y docentes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Hace años que realizamos investigación y extensión en zonas rurales y periurbanas, a la vez que participamos en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de Mendoza y en informes locales, regionales, nacionales e internacionales acerca de la conservación de la biodiversidad y el ambiente. Ofrecemos nuestra colaboración para explicar detalladamente los problemas que observamos en el Proyecto de Ley, particularmente sobre los aspectos del Proyecto de Ley vinculados con la **Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Bosques Nativos** y la **Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema**. Por este motivo, solicitamos la oportunidad de mantener una reunión urgente con Usted y/o su equipo de trabajo.

Las leyes ambientales a las que hace referencia el Proyecto de Ley surgieron luego de un largo camino transitado, influenciado por los conflictos que han sido parte de la historia del territorio argentino. Las leyes se crearon mediante el diálogo entre muchos sectores; son construcciones colectivas que, de modificarse en un breve debate, excluyen voces como las de pobladores rurales y comunidades indígenas. Por otro lado, aprobar el Proyecto de Ley conduce a la República Argentina a incumplir tratados internacionales y convenios ratificados por nuestro país, como OIT 169 (Convenio Núm. 169 de la Oficina Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes), el Acuerdo de Escazú (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobado por Ley Nacional 24.375) y las

recomendaciones formuladas por el IPBES (Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas, ligado a la ONU), el IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), entre otros.

Es imperativo comprender que nos encontramos ante una crisis ambiental global y que diversas entidades internacionales buscan mitigar estos problemas premiando a los países que conservan sus recursos naturales (o bienes comunes) entre los que se destacan los bosques, los glaciares y la biodiversidad, los cuales son difíciles de recuperar una vez que son degradados o destruidos. Nuevamente, Argentina, como firmante de acuerdos internacionales y por los canales de comercio internacional que ha fomentado por años, debe alinearse con la tendencia global que busca desarrollos sostenibles que permitan la conservación a largo plazo de los ecosistemas naturales. Las propuestas del Proyecto de Ley, que flexibilizan e incluso eliminan artículos claves de diversas leyes ambientales, contradicen esta tendencia y podrían resultar en la pérdida masiva de ecosistemas naturales y biodiversidad. Esto no solo va en contra de las expectativas y los estándares internacionales, sino que también amenaza nuestra calidad de vida y la de las próximas generaciones. Además, vulnera el derecho de todos los argentinos a un ambiente sano (art.45 de la Constitución Nacional) e ignora el Principio de No Regresividad (Ley 25.675, Ley General del Ambiente) que hace referencia a que los objetivos alcanzados en materia ambiental no deberán ser disminuidos ni alterados por las políticas públicas.

En particular, el Proyecto de Ley y sus modificaciones representan una amenaza para los glaciares, los bosques y la biodiversidad, ya que plantea modificar leyes que los protegen: Ley de Glaciares, Ley de Bosques, Ley de Manejo del Fuego y Ley de Semillas. La naturaleza permite la vida y el desarrollo de nuestras actividades, por lo cual es indispensable garantizar la provisión y el cuidado del agua, la fertilidad de los suelos, la vida de las especies silvestres y el entramado naturaleza-cultura en el que estamos inmersos.

En lo que respecta a la conservación y el manejo sustentable de los bosques nativos y de otros sistemas naturales de la región Cuyo, la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Bosques Nativos (Ley de Bosques Nativos) es una herramienta fundamental. Estos bosques, particularmente en Mendoza, han sido una fuente de subsistencia durante siglos para sus pobladores, y aún hoy continúan brindando contribuciones y servicios ecosistémicos. Lamentablemente, durante la primera mitad del siglo XX, los bosques nativos fueron diezmados por la explotación irracional. En la actualidad, se conservan importantes relictos de muy lenta recuperación, debido a las extremas condiciones ambientales de las tierras secas y a las características propias de funcionamiento de los bosques. Esto hace que la planificación del manejo y la conservación de los bosques sea fundamental para el mantenimiento de la provisión de bienes y servicios ambientales.

Los bosques nativos de nuestra región, como los de algarrobo, luma, chacay y maitén, brindan importantes contribuciones que permiten el desarrollo agrícola, la actividad

ganadera y la vida en las ciudades. Los bosques protegen los suelos de la erosión y la desertificación, previenen la salinización de las napas subterráneas de agua, aseguran la provisión de agua, disminuyen el riesgo aluvional y constituyen el hogar de familias indígenas y pobladores rurales que obtienen recursos como leña y forraje. Además, contienen una gran diversidad de especies de plantas y animales que ayudan al control biológico, brindan recursos genéticos y tienen el potencial de constituirse en futuros productos como medicinas y alimentos. La destrucción de los bosques nativos conduce a desequilibrios que amenazan a las regiones productivas, como los animales que se convierten en perjudiciales por haber perdido sus hábitats y recursos del bosque (por ejemplo, carnívoros silvestres que atacan el ganado, aves silvestres que consumen frutos cultivados, etc.). En el mundo, los bosques contribuyen a mitigar el cambio climático absorbiendo gases de efecto invernadero y liberando oxígeno. Más aún, los bosques con sus árboles y su vida están mayoritariamente compuestos por moléculas de carbono y así, al cortarlos, emiten grandes volúmenes de gases de efecto invernadero. Recordemos que según la Organización Meteorológica Mundial (OMM) el 2023 fue el año más caluroso jamás registrado.

El Proyecto de Ley y las recientes modificaciones proponen cambios en la **Ley de Bosques Nativos**. Las medidas propuestas eliminan las partidas presupuestarias fijas (al menos 0,3% del presupuesto nacional y 2% del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal) para la sustanciación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (art. 512 del nuevo proyecto de ley). La modificación propone: "Durante el periodo 2024, el Poder Ejecutivo Nacional asignará presupuestariamente los recursos necesarios para que el Fondo de Bosques Nativos creado por la Ley 26.331 obtenga el nivel de ingresos obtenidos durante el 2023 por las diferentes fuentes contempladas en la Ley". Este intento de subsanar el aspecto presupuestario a través de la incorporación de un artículo que garantiza la misma partida del 2023 para el 2024, asigna recursos claramente insuficientes para 2024 y, sobre todo, no garantiza una asignación fija para cada año como lo hace la Ley de Bosques Nativos actualmente vigente. De esta manera, no se dotará de partidas suficientes al fondo de la Ley de Bosques Nativos, debilitando así la capacidad de prevenir desmontes e incentivar la conservación, uso sostenible y restauración de bosques nativos.

En el caso de la **Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema**, el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo sufrió una modificación al art. 3, solamente cambiando el plazo de respuesta al pedido de autorización de quema de 30 a 90 días. Esta modificación expresa: "Queda prohibida en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica, en un plazo máximo de 90 días hábiles desde la solicitud de autorización. En el caso que transcurra el plazo de 90 días sin que la autoridad competente se expida expresamente, se considerará que la quema ha sido autorizada tácitamente". Esta formulación resulta inaceptable ya que, por una cuestión

de plazos, echa por tierra los requisitos que la autorización emitida por la autoridad local debe considerar (parámetros climáticos estacionales y regionales; parámetros de preservación del suelo, flora y fauna; requisitos técnicos para prevenir el riesgo de propagación del fuego y para resguardar la salud y la seguridad pública). La demora en la respuesta al pedido de autorización es interpretada como una autorización tácita a avanzar con la quema. Esta modificación del plazo no implica una modificación aceptable. Los cambios propuestos promoverán la ocurrencia de fuegos intencionales, con el consiguiente aumento de riesgo de incendios descontrolados en la región de Cuyo y en todo el país. Sabemos que el avance del desmonte ocurre muchas veces con fuegos ilegales de modo que las modificaciones a la ley pueden facilitar la legalización y extensión de este tipo de prácticas tan nocivas para los ecosistemas naturales, el suelo, el clima, la biodiversidad y las poblaciones humanas, tal como se ha visto en las últimas décadas.

Por los motivos expuestos hasta aquí, expresamos nuestra total disconformidad con el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos y sus recientes modificaciones, particularmente en sus propuestas vinculadas a la modificación de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de Bosques Nativos y la Ley 26.562 de Control de Actividades de Quema. Nuevamente, ofrecemos nuestra colaboración para brindar mayor información y nos ponemos a disposición para trabajar en conjunto.

Quedamos atentos/as a su respuesta. Saludos cordiales,

**Firmantes:**

Claudia M. Campos. IADIZA, CONICET.

Pablo E. Villagra. CONICET, UNCuyo.

Juan Agustín Álvarez. CONICET, UNuyo.

Alejandro J Tonolli. CONICET, UNCuyo.

M. Cecilia Rubio. IADIZA, CONICET.

Pehuén Barzola Elizagaray. CONICET, UNCuyo.

Andrea Beatriz Fruitos. CONICET, UNCuyo.

Facundo Martín. CONICET, UNCuyo.

Mariano Cony. IADIZA, CONICET.

Carmen Sartor. UNCuyo.

Pablo A. Meglioli. CONICET, UNCuyo.

Facundo Rojas. CONICET, UNCuyo.  
Silvina A. Greco. UNCuyo.  
Josefina M. Elorga Navarro. INTA, UNCuyo.  
Nicolás Parise Schneider. INCIHUSA, CONICET, UNCuyo.  
María Josefina Segura Zuin. UNCuyo.  
Silvia B. Robledo. UNCuyo.  
María Emilia Fernandez. CONICET.  
Bárbara Guida Johnson. CONICET, UNCuyo.  
Sebastián Andrés Crespo. IANIGLA, CONICET.  
Bertilde Rossi. IADIZA, CONICET.  
María Fernanda Cuevas. IADIZA, CONICET.  
Vanina Egea. IADIZA, CONICET.  
Brian Leonardo Agustín Ríos, IANIGLA, CONICET.  
Gabriela Diaz Isenrath. UNCuyo.  
Mariana Cannizzo. IADIZA, CONICET.  
Laura Torres. IADIZA, CONICET.  
Diego Vázquez. IADIZA, CONICET.  
Gabriela Claudia Pastor. IADIZA, CONICET, UNCuyo.  
María Soledad Albanese. IADIZA, CONICET.  
Liliana Ramos. IADIZA, CONICET.  
Alexandra Barahona. IADIZA, CONICET.